

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2018-00021**

Conforme a lo solicitado, se dispone:

PONER en conocimiento de la abogada de la parte actora que no hay lugar a decretar la medida cautelar reclamada, por cuanto el proceso se dio por terminado por auto del 3 de diciembre de 2019, por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u> 10 </u>	Hoy <u> 19-02-2021 </u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	